

el Maoroomo de Propios a D. Alonso Sanchez Siva
via por el Angulen de la casa mia propia, que ha hauido
en el año proximo pasado de ochenta y quatro la Parcion
de Neclua del resimiento de Infanteria de Africa que
asciende a ciento sesenta y un reales de vellon, los qual
de esta Ciudad se abonon adho Maoroomo con obligacion
de Neclua, y para ello paren los recaos a la Suma
de Propios con Fermosmo de me acuerdo

en los Paorones
en la execu^{on} de Guaxema Paorones de Picora de Sillexia
pa para dar las aguas en los paorones de las caueras de los
Braxales que asciende a tierra cuenta reales de vellon
segue enmerada a esta Ciudad de acordo de Woren en Comunan
Y para ello paren los recaos a la Suma de Propios con
Fermosmo de me acuerdo

de los menores
Enome Anunamien se ha visto la ^{on}relax dada por el
Maoroomo de Propios de los Gans menora que se han
causado en todo el proximo pasado año de ochenta y
quatro, correspondiente a los efectos de ellos, que asciende
a siete mill trececientos noventa y siete reales y
diez y siete mill de vellon; segue enmerada a esta Ciudad de
si se abonon adho Maoroomo. Y para la cobranza paren
los recaos a la Suma de Propios con Fermosmo de me
acuerdo

de los repagos
de caño
Enome Anunamien se ha visto el Gans causas
en la Comporision y repagos de la Cañeria de la Fuente
de agua de la Manor mayor de esta Ciudad, en todo el
proximo pasado año de ochenta y quatro, que asciende

